



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco”

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2022-MDVR/A

Villa Rica, 24 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 539, Informe N° 104-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, Informe N° 430-2022-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Técnico N° 058-2022-SGRR.HH-GAF/MDVR de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 253-2022-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 077-2022-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N° 033-2022-SGRR.HH-GAF/MDVR de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, en el artículo 42° de la norma citada, se señala que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 19-2021-MDVR de fecha 10 de diciembre del 2021, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa Rica;

Que, en el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 19-2021-MDVR, establece facultar al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía emita las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza;

Que, con fecha 22 de mayo del 2022, se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Ordenanza Municipal N° 19-2021-MDVR de fecha 10 de diciembre del 2021, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa Rica;

Que, con informe N° 253-2022-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la suspensión de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 019-2021-MDVR, remitiendo el Informe Técnico N° 033-2022-SGRR.HH-GAF/MDVR de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en el cual recomienda la suspensión de Ordenanza Municipal N° 019-2021-MDVR de fecha 10.10.2021 que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, por cuanto existen contradicciones entre el ROF y los instrumentos de gestión vigentes como son el Manual de Organización y Funciones –MOF, incorporación al Manual de Organización y Funciones –MOF, Cuadro de Asignación de Personal –CAP y Presupuesto Análítico de Personal –PAP, los cuales generan dificultades en la aplicación de los documentos de gestión. Así mismo, se cuenta con el Informe Legal N° 077-2022-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el cual indica que de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y estando a que aún no se cuenta con el CAP Provisional y el Manual de Clasificador de Cargos, los cuales están en proceso de elaboración y que por dicha demora es que se viene presentando dificultad en la aplicación del acotado Reglamento de Organización y Funciones –ROF, señalando que con fecha 22.05.2022 se publicó en el Diario Oficial el Pe-

“Juntos por la reconstrucción”

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la identidad cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2022-MDVR/A

ruano la Ordenanza Municipal N° 19-2021-MDVR que aprueba el ROF, y que por lo tanto, se entiende que a partir del día siguiente de su publicación entra en vigencia la ordenanza municipal, en ese sentido las acciones que se realizaron en los meses de enero, febrero, marzo y abril se realizaron en marco a lo señalado en el ROF anterior, por lo cual, opina que se debe suspender la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 19-2021-MDVR de manera temporal hasta la actualización de los instrumentos de Gestión CAP Provisional y Manual de Clasificador de Cargos – MCC, por lo que, se deberá de continuar trabajando con la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDVR hasta la aprobación de los instrumentos de gestión antes señalados;

Que, mediante Informe N° 104-2022-MDVR/GEMU de la Gerencia Municipal, remite el Informe N° 430-2022-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el cual reitera la suspensión de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 19-2021-MDVR, por cuanto los demás instrumentos de gestión que todavía datan de años anteriores y los instrumentos de gestión vigentes se encuentran en formulación y actualización por el consultor, en razón a ello, se solicita la suspensión de la aplicación de la Ordenanza Municipal con eficacia anticipada a partir del día siguiente de su publicación en El Peruano (23/05/2022), teniendo informes que sustentan dicha solicitud como son el Informe Legal N° 077-2022-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 033-2022-SGRR.HH-GAF/MDVR de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en las cuales sugieren la suspensión de la ordenanza en mención;

Que, el T.U.O de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su numeral 17.1 del artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA

Artículo Primero.- SUSPENDER, temporalmente la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 19-2021-MDVR de fecha 10 de diciembre del 2021, que aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, con eficacia anticipada al 23 de mayo del 2022, hasta contar con la actualización y aprobación de los instrumentos de gestión como son CAP Provisional y Manual de Clasificador de Cargos – MCC.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas.

Artículo Tercero.- REMITIR un ejemplar del presente decreto a la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, www.munivillarica.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe - municipalidadistritalvillarica@gmail.com